

FEDERACIÓN LUCHA CANARIA GRAN CANARIA	
FECHA: 12 MARZO 2022	
Nº ENTRADA: -----	Nº SALIDA: 148/7

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

VOTACIONES PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE GRAN CANARIA A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA FEDERACIÓN DE LUCHA CANARIA

La Junta Electoral de la Federación Insular de Lucha Canaria de Gran Canaria, en cumplimiento del Calendario Electoral aprobado por la Junta Electoral Central en sesión de fecha 29 de diciembre de 2021, acuerda convocar la celebración de la Asamblea General Extraordinaria para la elección mediante votación de los representantes de los estamentos de **DIRECTIVOS DE CLUBES (4) Y ENTRENADORES (2)**, no siendo necesario votaciones a los estamentos de luchadores (4) y árbitros (2), por ser el número de candidaturas igual al número de puestos a cubrir, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Reglamento Electoral, **el día 19 de marzo de 2022, en la Sala de Reuniones del Estadio de Gran Canaria**, sito en la C.\ Fondos de Segura, s/n, planta 0, Las Palmas de Gran Canaria. **En convocatoria única a las 17:00 horas**, para tratar como orden del día los siguientes puntos:

1. Celebración de elecciones
2. Proclamación provisional de los candidatos electos

NOTAS:

ARTÍCULO 49º DEL REGLAMENTO ELECTORAL

- a) Una vez constituida la Asamblea Insular, se procederá a la elección por estamentos mediante lista abierta de candidatos. De esta lista cada elector señalará los nombres de los candidatos por los que vota, no pudiendo sobrepasar del número de representantes asignados para los distintos estamentos.
- b) Las Juntas Electorales Insulares se constituirán a estos efectos en Mesas Electorales.
- c) Ante eventuales situaciones de igualdad o empate de votos válidos por varios candidatos pertenecientes a un mismo estamento, antes de proceder a la proclamación provisional de candidatos electos, se procederá a resolver por la Junta Electoral dichas situaciones, teniendo en cuenta los siguientes criterios y por este orden:
 - 1º. Antigüedad ininterrumpida como integrante afiliado federativamente del estamento en cuestión de los candidatos empatados, siendo proclamado electo el candidato que tuviera mayor antigüedad en el estamento.
 - 2º. En caso de persistir el empate, éste se resolverá por mayor edad.
 Sin nada más al respecto, les saluda atentamente.

ARTÍCULO 7º DEL REGLAMENTO ELECTORAL

2. Son electores en las elecciones para la Asamblea General los miembros de las Asambleas Insulares en sus respectivos estamentos.

ARTÍCULO 8º DEL REGLAMENTO ELECTORAL

2. Son elegibles a la Asamblea General los miembros de las Asambleas Insulares en sus respectivos estamentos.

En las Palmas de Gran Canaria, a 12 de marzo de 2022

Vº Bº El Presidente,


Sergio Blas Urbín García

El Secretario,


Alejandro Santana Santana

